

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0043-R

Guayaquil, 30 de junio de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2021 - 0290 - M de fecha 28 de junio de 2021, la Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita:

“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Andrea Plúa Cárdenas participe en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0043-R

Guayaquil, 30 de junio de 2021

DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A. a realizarse el día lunes 05 de julio de 2021, a las 16h00 pm, mediante videoconferencia. (...)

Cabe mencionar que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 412,500.00 del referido emisor, conforme se detalla a continuación: (...)

Conforme la norma vigente el pronunciamiento de CFN BP ante la asamblea debe ser resuelto en Comité Directivo, y siendo que no contamos con la instancia de aprobación a la fecha convocada, Construdipro no podría resolver su propuesta por requerir voto unánime.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0449 del 22 de junio de 2021, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Ing. Wilson Eduardo González Loor, Gerente General de la CFN B.P., contenida en Oficio Nro. CFN - B.P. - GG - 2021 - 0194 - OF del 21 de junio de 2021 y de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, procede a efectuar el encargo administrativo a favor del servidor Richard Ordoñez González, en calidad de Gerente General.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 258 del 24 de marzo de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. RICHARD MANUEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0043-R

Guayaquil, 30 de junio de 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a **Andrea Solange Plúa Cárdenas, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista con voz y voto a la ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., a realizarse el día lunes 05 de julio de 2021, a las 16h00, mediante videoconferencia para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver respecto de las medidas propuestas por CONSTRUCTORA DE DISEÑOS PRODUCTIVOS CONSTRUDIPRO S.A., para enfrentar la actual crisis económica del país y garantizar los pagos correspondientes a la SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y normativa aplicable.

2.- De ser el caso, aprobar la correspondiente modificación al contrato de emisión, referente a las medidas propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0043-R

Guayaquil, 30 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Richard Manuel Ordóñez González
GERENTE GENERAL ENCARGADO

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2021-0290-m.pdf
- igaciones_emitidas_por_la_compañía_constructora_de_diseños_productivos_construdipro_s.a._2021.jpg

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General Encargada

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Especialista Legal

mn/vf/ja